



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

CONVOCATORIA

**A CONFORMAR UN REGISTRO DE ASPIRANTES PARA DESEMPEÑAR EL ROL DE
PROFESOR ORIENTADOR PEDAGÓGICO ¹**

CARACTERÍSTICAS DEL LLAMADO

Se convoca a docentes a integrar un registro de aspirantes para desempeñar el rol de Profesor Orientador Pedagógico en centros educativos del Consejo de Educación Secundaria.

DENOMINACIÓN

Profesor Orientador Pedagógico

CARACTERÍSTICAS

- Carácter del llamado: nacional
- Carácter del ejercicio de la función : interino
- Carga horaria: 30 / 40 horas de acuerdo con las características de la institución educativa; en régimen de docencia indirecta: horas de 60 minutos (Circulares CES N° 2219/95 y N° 2442/00).

PERFIL DEL PROFESOR ORIENTADOR PEDAGÓGICO

El Profesor Orientador Pedagógico es un dinamizador del trabajo pedagógico orientado a mejorar las prácticas de enseñanza, la calidad de los aprendizajes y la convivencia. Es asimismo impulsor de la formación continua de los docentes y de la autoevaluación institucional enmarcadas en el desarrollo del proyecto de centro. Es, también, quien articula los acompañamientos necesarios para los estudiantes y fomenta la interacción con la comunidad.

Sus cometidos están orientados a:

- * Colaborar con el equipo de dirección en la construcción de consensos para la definición del proyecto de centro, su implementación, desarrollo y evaluación.
- * Promover procesos de autoevaluación institucional que permitan diagnosticar la situación del centro.
- * Colaborar con el equipo de dirección y el colectivo del centro en la elaboración de planes de mejora que apunten a superar las debilidades detectadas a nivel de convivencia, de aprendizajes, de gestión y de relacionamiento con la comunidad.
- * Estimular la reflexión sobre las prácticas de aula y la evaluación de los aprendizajes.
- * Promover el trabajo colaborativo de los docentes, el enfoque interdisciplinar para las prácticas

•

¹ Regido por el E.F. D. Artículo 92 y concordantes, de acuerdo al Anexo III E.F.D.

de enseñanza y la elaboración de proyectos que, además de abordar diferentes áreas del conocimiento, establezcan lazos con el contexto real de los estudiantes.

* Articular con los docentes a fin de detectar las necesidades de apoyaturas de diversa índole que requieran los estudiantes.

* Impulsar el diseño e implementación de estrategias de apoyo a los estudiantes que apunten a fortalecerlos en diversos aspectos.

* Interactuar con la comunidad -instituciones educativas, sociales, culturales, deportivas y otros servicios radicados en la zona del liceo- a fin de construir redes sociales que favorezcan la inserción de los estudiantes en el medio social.

* Estrechar vínculos con las familias para contribuir al sostén de los procesos de aprendizaje de los estudiantes.

* Promover espacios formativos y de interacción con los padres.

* Acompañar la formación profesional continua de los docentes del centro, propiciando y promoviendo actividades de actualización en el centro y/o en la región.

* Fomentar la coordinación entre los equipos multidisciplinarios y el cuerpo docente a fin de optimizar los procesos educativos.

MODALIDAD DEL LLAMADO : oposición y méritos

Oposición: El aspirante presentará en la instancia de inscripción, un informe escrito de no más de tres carillas (en hoja A 4, letra arial 11, interlineado 1,5) en el que se exponga los motivos que lo hacen aspirar al desempeño del cargo. Este informe será defendido en el momento de la entrevista, considerándose parte de ella.

Méritos: 2. 1 Adjuntar el currículum

2. 2 El aspirante deberá presentar solamente los tres méritos que considere más relevantes en virtud del cargo al que aspira y constancias de cargos desempeñados.

REQUISITOS

- Ser profesor con carácter efectivo del CES.
- Acreditar un mínimo de ocho años de ejercicio de docencia en el CES.
- Ser egresado de centros de formación de docentes para Educación Media.
- Poseer como mínimo un valor de 81 puntos en **aptitud docente 2014**. Este puntaje emerge de la Junta Calificadora publicada en la web institucional. (máximo: 100 puntos). El aspirante presentará impreso de la Junta Calificadora publicada en web institucional. Accederá a la misma con su usuario en Portal de servicios del CES. Si no dispone de la clave para el ingreso deberá tramitarla con urgente diligenciamiento, enviando mail a: rt@ces.edu.uy, o, llamando al teléfono 2908 98 80, interno 1 (mesa de ayuda). Es de absoluta responsabilidad del aspirante gestionar este acceso antes de la inscripción.

LUGAR - PLAZO DE INSCRIPCIÓN

Se fija la fecha de inscripción entre el 1 y el 10 de diciembre de 2015.

Cada aspirante o quien lo represente con la debida autorización realizará la inscripción (de lo cual recibirá constancia), anexando la documentación exigida.

Lugar de recepción de las inscripciones: Montevideo y Canelones en Departamento de Concursos del C.E.S., sito en Montevideo, Rincón 707. Horario de inscripción: lunes a viernes de 10.00 a 17.00 horas.

En el resto del país: en cada Liceo Departamental, en el horario que la Dirección disponga. Las aspiraciones recibidas (carpetas de méritos, formulario de inscripción y voto de delegado para integrar el Tribunal evaluador, con listado de aspirantes) serán enviadas preceptivamente a Dpto de Concursos en el lapso 48 horas hábiles de finalizadas las inscripciones.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN

- Original y fotocopia de cédula identidad. La C.I. deberá estar vigente.
- Original y fotocopia de Credencial Cívica.
- Impresión web de Junta calificadora 2014 publicada en la web institucional.
- Original y fotocopia de Carné de salud vigente. En su defecto, para la inscripción, presentará constancia del trámite iniciado. Se fija fecha final de entrega de fotocopia y original de carne de salud vigente el 17 de diciembre, perentoriamente, bajo apercibimiento de dar por desistida la aspiración de inscripción.
- Título original y fotocopia autenticada.
- Constancia/s de actuación que acredite ocho años (como mínimo) de actuación en Secundaria.
- Curriculum.
- Informe escrito de no más de tres páginas en el que se exponga los motivos que lo hacen aspirar al desempeño del cargo.
- Fotocopias autenticadas de los tres méritos relevantes seleccionados por el aspirante y constancias de cargos desempeñados.

El acto de inscripción no vincula contractualmente a los postulantes con el CES. Este es un acto de postulación, el que se completa, posteriormente, con las instancias de evaluación definidas en estas bases.

VIGENCIA DEL REGISTRO

El listado de prelación de aspirantes resultante tendrá una validez de tres años a partir de su homologación por el CES.

DE LOS TRIBUNALES

Los Tribunales estarán integrados por tres miembros (un Presidente y dos Vocales). El Presidente y el 1^{er} Vocal (titulares y suplentes) designados por el Consejo de Educación

Secundaria y el 2º Vocal electo por los aspirantes que actuará con voz y voto.

Al inscribirse, el aspirante emitirá su voto a fin de elegir el Segundo Vocal. Serán pasible de elección los inspectores grado I, III y IV de carácter efectivo o interino en actividad. No se podrán votar docentes jubilados. La fecha del despeje de votos de los aspirantes para designar al segundo vocal (titular y suplente) se fija para el día 18 de diciembre de 2015, hora 13:30. A dicho acto podrán asistir los aspirantes y se realizará en el Departamento de Concursos.

RECUSACIÓN

Los aspirantes podrán recusar en forma fundada a los miembros del tribunal mediante escrito presentado ante la Departamento de Concursos en un plazo de diez días corridos contados desde el siguiente al de habersele notificado su integración. La recusación no determina la suspensión del llamado.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Concepto a evaluar	Especificación del concepto	Puntaje	Peso relativo
I) Méritos	Se considerará la formación y la experiencia laboral específica.	Hasta 40	40%
II) Informe	Se valorará la pertinencia de los argumentos esgrimidos en el informe	Hasta 25	60%
III) Entrevista	Se realizará una entrevista a los efectos de completar la evaluación del perfil del postulante y valorar las competencias relacionadas con el cargo al que aspira.	Hasta 35	
Total		Hasta 100	100%

ENTREVISTA

El aspirante deberá presentar cédula y firmar una planilla como registro de su presencia en la realización de la entrevista. Este extremo y su documentación son responsabilidad de Departamento de Concursos. Se eliminará por desistimiento al aspirante que se abstenga de participar en la entrevista, de lo que dejará constancia en actas el tribunal.

Detalle de puntuación de los méritos	
Méritos	Puntaje
Otro título de grado docente Títulos de grado universitario Títulos de postgrado	Hasta 10 puntos
Cursos con evaluación	Hasta 5 puntos
Producción intelectual Proyectos implementados Otros méritos	Hasta 5 puntos
Experiencia y/o cargos desempeñados	Hasta 20
Total	Hasta 40

DEMÉRITOS

El tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el aspirante en el ejercicio de funciones. Los deméritos serán proporcionados por División Jurídica del C.E.S. directamente al Departamento de Concursos. El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los méritos, siempre que se hubieren registrado dentro de los diez años anteriores a la fecha del llamado. La puntuación de los deméritos, según lo establecido por el Reglamento General de Concursos, se efectuará de acuerdo con la siguiente escala: a) observaciones, amonestaciones y apercibimientos (se podrá restar hasta 10 puntos); b) sumarios de los que resultara sanción (se podrá restar hasta 20 puntos de acuerdo con la gravedad).

DE LOS DERECHOS EMERGENTES

Adquirirán derecho a integrar listados aquellos docentes que obtengan 60 puntos, o sea el 60% del puntaje total: 100 puntos .

DEL FALLO FINAL

Cuando el puntaje final resulte empatado entre dos o más aspirantes se procederá a ordenarlos de acuerdo con lo establecido en el Art. 13 del Estatuto del Funcionario Docente.

DE LA HOMOLOGACIÓN

Para que el fallo final adquiera validez, deberá mediar resolución de homologación por parte del CES.

DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES Y NOTIFICACIONES

Los listados emergentes, con la Resolución de homologación, se publicarán en la web institucional en sección *Llamados y Concursos* y mediante oficio en la en sección *Normativa y Comunicaciones*.

DE LAS IMPUGNACIONES

Las impugnaciones serán presentadas por el interesado a título personal, por escrito, ante Departamento de Concursos dentro del término perentorio de diez días corridos contados desde el siguiente al de la notificación del fallo. Departamento de Concursos citará al tribunal y con la expresión escrita de este elevará las actuaciones al CES para su resolución definitiva.

NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

Las convocatorias y comunicaciones referidas al presente llamado se realizarán a través de la web institucional: <http://www.ces.edu.uy>.

Las notificaciones serán preceptivamente realizadas por Departamento de Concursos (personal o vía fax).